



APRUEBAN DOCUMENTO PROSPECTIVO DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO AL 2021.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 110-2014-SO-GRL: 12/12/

Iquitos, 12 de diciembre del año 2,014.

VISTOS: El Proveedor N° 748 de fecha 11/12/14 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 038-2014-CLVD-CPPYAT de fecha 11/12/14 del Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Loreto, Dictamen N° 010-2014-GRL-CR-CPPAT, Informe Legal N° 12-2014-GRL-CPPAT-GDG, Pro 722 de fecha 01/12/14 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 842-2014-GRL-P de fecha 28/11/14 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Informe Legal N° 1301-2014-GRL-ORAJ, de fecha 27/11/14 del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Proveedor N° 3649, Oficio N° 3268-2014-GRL-GRPPAT/SGRPAT de fecha 13/11/14 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Técnico N° 02-2014-GRL-GRPPAT/SGRPAT, Oficio N° 2014-GRL-GRPPAT/SGRPAT, Oficio N° 060-2014-CEPLANDCP, Oficio N° 2014-GRL-GRPPAT/SGRPAT, Informe N° 18-2014-GRL-GRPPAT/SGRPAT, Proveídos N° 1579 y 17724, Oficio N° 060-2014-CEPLAN/DNCP, Informe N° 18-2014-CEPLAN/CACS, Oficio N° 685-2013-GRL-SCR, Documento prospectivo denominado: "PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO AL 2021"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Loreto y los funcionarios competentes han sustentado debidamente el tema, requiere su aprobación. Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 12 de diciembre del 2014, llevada a cabo en el salón de actos de la Dirección Regional Agraria de Loreto - DRAL, sito en la calle Palma N° 113 (3er. piso) - Distrito de Iquitos - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dos (02) votos de abstención por parte de los Consejeros Regionales: Jose Fr Quispe Farro, representante de la provincia de Maynas y Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la provincia de Requena y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL DOCUMENTO PROSPECTIVO DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO AL 2021.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto